si su Ex.ª no las remite nos ha
mos muy al principio; y sobre
Vmd. de la horden de lo que de
executar, y el sentido que Vm.
y los S.res desde el principio que
bimieron los autos no me manda
dar quenta a S. Ex.ª por que de mas
de 24 a.s que sirvo la Casa sin ho
den no he pasado a Cansar a S.
por las oposiciones contrarias
que he hallado en los Criados de
su Ex.ª que gouiernan los Estados
hauiendo en mu.as depend.as in
formadole muy distante de lo que
por aca en este tribun.l se practi
ca; se seruira Vm. poner me
a la obra de los S.res como quedo al
de V.d para seruirle con la mas
pura voluntad, sup.do a la Diuina

Mag.d a V. mu.s q. de S.r g.de a Dios
Sevilla 26 de 1731
B. L. M. de V. m.s
Su Mag.d
Mas del Cuerpo